

Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en Castilla y León para el año 2019.

Objeto

Promover el desarrollo de actividades económicas por **cuenta propia** en **Castilla y León**.

Beneficiarios

Las personas físicas incluidas aquellas que formen parte de una comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica que se establezcan por cuenta propia y hayan iniciado una actividad económica por cuenta propia, entre el **1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019**.

Cuantía

a) **4.000 €:**

- Si el beneficiario de la subvención es menor de 35 años,
- persona de entre 35 y 44 años, ambos inclusive, que sea desempleada de larga duración,
- o si tiene 45 o más años de edad

b) **3.000 €:**

- Si el beneficiario es una persona de entre 35 y 44 años de edad, no desempleada de larga duración, que haya permanecido inscrita como desempleada en el Servicio Público de Empleo durante 3 o más meses ininterrumpidos, inmediatamente anteriores al día de inicio de la actividad.

Incrementos de estas subvenciones:

- c) En el caso de que la acreditación se refiera a la contratación de **servicios para mejorar el desarrollo de la actividad económica**, se subvencionará con el 75% del coste real de los servicios prestados, IVA excluido, con un máximo de 3.000 €.
- d) La acreditación de **cursos de formación** se subvencionará con el 75% del coste real de la formación recibida, IVA excluido, con un máximo de 2.000 €.

Plazo de presentación de solicitudes:

Ya he iniciado actividad:

Si el inicio es entre el **1 de septiembre de 2018 y el 25 de abril de 2019**, plazo para presentar la solicitud → **2 meses** desde el 25 de abril de 2019.

No he iniciado actividad:

Inicio de actividad a partir del **25 de abril de 2019**, plazo para presentar la solicitud dos meses desde el inicio de la actividad.

EN NINGÚN CASO se admitirán más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente de la publicación en el B.O. de Castilla y León y el 16 de septiembre de 2019.

Dispone de más información en el siguiente enlace:

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/04/25/pdf/BOCYL-D-25042019-33.pdf>